



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 479-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 29 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 1192-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe N° 420-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DA/DZT, de la Dirección Zonal Tacna, y el Informe Legal N° 653-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Informe N° 373-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DA/DZT-IR, el Especialista en Infraestructura de Riego de la Dirección Zonal Tacna señala que el Supervisor de la "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES CHUÑAVE, QUILCATA, TACANA, TAPACCUCHO Y PAMPA, DISTRITO SITAJARA, TARATA, TACNA", comunica sobre la culminación de la misma según las partidas programadas en el expediente técnico aprobado, la misma que presentado dentro del plazo previsto en la Directiva N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; por lo que, recomienda la conformación de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra;

Que, mediante N° 547-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DA/DZT, la Dirección Zonal Tacna, remite el expediente a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y solicita la conformación de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES CHUÑAVE, QUILCATA, TACANA, TAPACCUCHO Y PAMPA, DISTRITO SITAJARA, TARATA, TACNA";

Que, el numeral 7.3 del punto VII de la Directiva N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para Liquidar obras de Infraestructura Rural ejecutadas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 399-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, señala que la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación, será designada mediante Resolución Directoral Ejecutiva, la misma que estará conformada por: a) El Especialista encargado de Infraestructura Rural (IR) de la Dirección Zonal; b) El inspector o supervisor, según corresponda; y c) el Especialista Administrativo de la Dirección Zonal correspondiente;



Que, asimismo la citada comisión previa a la recepción de obra por parte del Residente de Obra, verificará dicha obra y suscribirá el acta correspondiente, para luego liquidarla y entregarla a la Organización Campesina o de Usuarios u otra entidad competente, la misma que se encargará de la operación y mantenimiento de la obra;

Que, mediante Informe Legal N° 653-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL la Oficina de Asesoría Legal concluye que se ha verificado los presupuestos normativos que permite que el Titular de la Entidad conforme la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES CHUÑAVE, QUILCATA, TACANA, TAPACCUCHO Y PAMPA, DISTRITO SITAJARA, TARATA, TACNA";

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 del punto VII de la Directiva N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para Liquidar obras de Infraestructura Rural ejecutadas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 399-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES CHUÑAVE, QUILCATA, TACANA, TAPACCUCHO Y PAMPA, DISTRITO SITAJARA, TARATA, TACNA", la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

- Ing. Elvio Fernando Huacan Huacan – Especialista de Infraestructura Rural de la Dirección Zonal Tacna.
- Ing. Elías Bazán Choque – Supervisor de Obra.
- Ing. Nicolás Eduardo Cáceres Ripalda – Jefe Zonal de la Agencia Candarave.

Artículo 2.- Disponer que los miembros de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra, conformada en el artículo precedente, ejerzan sus funciones conforme a las facultades establecidas Directiva N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para Liquidar obras de Infraestructura Rural ejecutadas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 399-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 13 de setiembre de 2017.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACION

3 0 NOV 2017

RECIBIDO

POR: *[Firma]* REG. N°
HORA: 10:51

CUT: 44810